



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Amparo de Pobreza
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-0000300
Demandante	Ana Judith Jiménez
Auto No.	884

El 9 de septiembre presente, la señora Ana Judith Jiménez, peticionaria de la parte actora presentó solicitud de retiro del presente trámite.

Por lo anterior, se accederá a la petición de retiro de la presente solicitud de Amparo de Pobreza, toda vez que la demanda fue presentada digitalmente.

Es pertinente indicar que si bien es cierto, que para el retiro de la demanda no se requiere providencia del Juez que lo autorice, el presente auto se elabora para el control estadístico que realiza Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la presente petición en Amparo de Pobreza, instaurado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del proceso una vez cancelada su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILMAR SOTO BOTERO
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Elaboró: Molr

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 161

13 de septiembre de 2021

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario